01/10/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Determinación de los rendimientos netos del capital inmobiliario en el I.R.P.F.

En este expediente, la pretensión del recurrente era computar, como gasto deducible, en sus declaraciones de I.R.P.F. de los ejercicios de 1993, 1994, 1995 y 1996 y en orden a la determinación de los rendimientos netos del capital inmobiliario derivados de una finca de su propiedad, la pensión correspondiente a un censo enfitéutico constituido en escritura pública de 11 de julio de 1991, por entender que no tenía carácter patrimonial y que era un gasto necesario para la obtención de los rendimientos.

Según el artículo 1 de la Ley 6/1990, de 16 de marzo, de Censos de Cataluña ``*el censo es una prestación periódica dineraria anual de carácter perpetuo o temporal que se vincula a la propiedad de una finca´´*.

El fallo declara que **la pensión constituye para el enfiteuta un coste necesario para la obtención de los rendimientos del capital mobiliario**, pero como es necesario todo coste de adquisición. Y manifiesta que la citada dicha pensión tiene un contenido patrimonial, pues es equiparable

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF